



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA Nº 452/2020
LEY DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

MOISÉS FANOR SALCES LOZANO
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

Por cuanto, el Concejo Municipal, como órgano legislativo y en el ejercicio de sus facultades y competencias establecidas por ley:

D E C R E T A:

LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO EL BISITO

Artículo 1. OBJETO. Se Declara de Propiedad Municipal el Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco, el bien inmueble ubicado en la localidad de San Ignacio de Velasco, Zona Oeste, Barrio El Bisito, Uv.: 05; Mza.: 65; Lote: 02; con una superficie Útil Total de 4256.62 (Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Seis Punto Sesenta y Dos Metros Cuadrados), cuyas colindancias son:


Norte	: Avenida Sin Nombre	con 80.01 mts.
Sur	: Urbanización El Mirador	con 52.99m-4.63m-44.57 mts.
Este	: Calle Sin Nombre	con 31.54 mts.
Oeste	: Calle Sin Nombre	con 87.80 mts.

Artículo 2.- Se dispone que el Ejecutivo Municipal a través de la dirección correspondiente proceda a registrar la inscripción definitiva del Bien Inmueble descrito en el artículo primero, a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco ante las oficinas de Derechos Reales, conforme lo dispone el Artículo 6, inciso f) de la Ley 803 de modificación de la Ley 247 de Regularización de Derecho Propietario Sobre Bienes Inmuebles Destinados a Vivienda y demás normas legales vigentes.


Artículo 3.- Se instruye al ejecutivo municipal de conformidad al artículo 14 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, deberá remitir un ejemplar de la presente ley municipal, al servicio estatal de autonomías (SEA) para fines consiguientes.

Artículo 4.- Remítase al ejecutivo municipal para fines legales de su promulgación y publicación.

Es dada, en la Sede Oficial, Salón de Sesiones del Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil veinte años.


Úrsula Cristina Mayser Rivero
CONCEJAL SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL SAN IGNACIO DE VELASCO


Dr. Julio Roly Franco Barba
PRESIDENTE

CONCEJO MUNICIPAL SAN IGNACIO DE VELASCO

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil veinte años.


Moisés Fanor Salces Lozano

ALCALDE, GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

"Trabajando Unidos por el Progreso"



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA Nº 452/2020
SAN IGNACIO DE VELASCO 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Moisés Fanor Salces Lozano

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

Por cuanto, el Concejo Municipal de San Ignacio de Velasco ha sancionado la siguiente Ley,

**LEY MUNICIPAL DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DE UN BIEN INMUEBLE
UBICADO EN SAN IGNACIO DE VELASCO.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

DECRETA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

VISTO:

La documentación que se adjunta, Informe técnico según oficio INF. TEC. 00184/2020, emitido por la Unidad de Planificación y Ordenamiento Territorial, plano de uso de Suelo y de Ubicación, el Proyecto de Ley Municipal de Declaratoria de Propiedad Municipal del Bien Inmueble ubicado en la Jurisdicción Municipal de San Ignacio de Velasco, en la U.V. 05, Mza. 65, Lote 02, con una superficie de 4256.62 metros cuadrados, la solicitud que se presenta en Secretaria del Concejo Municipal, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita la Regularización del Derecho Propietario a través de la Declaración de Propiedad Municipal del terreno antes indicado, mismo que constituye un área destinado a equipamiento.

ANTECEDENTES JURÍDICOS

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 283, refiere a la autonomía municipal indicando que “El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.”

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 302, I., señala que son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: 28) Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial.

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 339, II señala “Los bienes de patrimonio del Estado y de las entidades públicas constituyen propiedad del pueblo boliviano, inviolable, inembargable, imprescriptible e inexpropiable; no podrán ser empleados en provecho particular alguno. Su calificación, inventario, administración, disposición, registro obligatorio y formas de reivindicación serán regulados por la ley”.

Que, la Ley 482, Gobiernos Autónomos Municipales en su Artículo 16 numeral 4) señala “en el ámbito de sus facultades y competencias Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, emitir y derogarlas, abrogarlas y modificarlas”.

“Trabajando Unidos por el Progreso”



CONCEJO MUNICIPAL DE SAN IGNACIO DE VELASCO

Que, la Ley 482, Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 31 señala "que son Bienes municipales de dominio público los Bienes Municipales destinados al uso irrestricto de la comunidad".

Que, la Ley 803 de modificación a la Ley 247 de Regularización de Derecho Propietario Sobre Bienes Inmuebles Destinados a Vivienda, en su Artículo 6 inciso f) señala "Registrar mediante Ley Municipal, en las oficinas de Derechos Reales, las áreas de cesión en el porcentaje existente físicamente en el sector, hasta obtener la matriculación del inmueble y Folio Real que corresponda una vez aprobadas las planimetrías en el proceso de regularización."

Que, en el marco de sus competencias el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Ignacio de Velasco ejerciendo su facultad legislativa, en Sesión Ordinaria N° 30/2020 de fecha 22 de septiembre de los corrientes, **APRUEBA LA LEY MUNICIPAL AUTONOMICA DE DECLARATORIA DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL TERRENO DE AREA DE EQUIPAMIENTO UBICADO EN EL BARRIO EL BISITO.**



"Trabajando Unidos por el Progreso"